



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

PROCESO ALIMENTOS DE MAYORES RAD.  
13647408900120230004900 DTE: ROBERTO RAMOS  
QUIROZ, DDO: DOMINGA ESTHER SARMIENTO DE  
RAMOS

**MAYO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Con relación al memorial que antecede, radicado dentro del proceso de la referencia, observa este Despacho que equivale a una Transacción entre las partes sobre el objeto de la Litis.

Así las cosas, de acuerdo con el trámite impuesto por el inciso segundo del artículo 312 del Código General del Proceso, se establece que, para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días.

Se dará traslado a la parte demandada, pues el escrito fue presentado al juzgado solo por la parte demandante, enviando el escrito a su correo electrónico [dominga1.sarmiento@gmail.com](mailto:dominga1.sarmiento@gmail.com). En consecuencia, se

### RESUELVE

**ÚNICO: DAR TRASLADO** a la parte demandada por el término de tres (3) días, del escrito de transacción allegado por la parte demandante y su abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c659b44a481041d4802a5c7ab8d2c4863a00599fe09468844ec6ebdb34c2d208**

Documento generado en 08/05/2024 02:31:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**